

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por el apoderado judicial del Banco de Bogotá en contra de XXXX, informándole que se encuentra pendiente la respuesta de las entidades financieras Bancolombia, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Av villas, Bancoomeva, Banco Finandina, Banco Falabella, pese haber sido enviado el oficio circular No. 710 del 6 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 773

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandados: Hilda Isabel Gómez Villamizar
Radicado: 17433408900120230018300

Visto lo informado por secretaria, se ordena oficiar a las entidades financieras Bancolombia, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco Itau, Banco Av villas, Bancoomeva, Banco Finandina, Banco Falabella, a fin de que procedan a dar respuesta a la medida cautelar decretada dentro de este asunto, comunicada a través de oficio circular No. 710 del 6 de septiembre de 2023.

Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado acarreará las sanciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo 593 y 44 del Código General del Proceso. Esto es que podrán ser sancionados con multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, por la inobservancia a dicha orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 161
Fecha: 8 de noviembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426f64fe6ea02059c60764ac4c974a8159a5769f860a99451458c94232b231fa**

Documento generado en 08/11/2023 12:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>